

MORELOS

	24-25-24
Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/0615-GH/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Mor., 25 de abril de 2024.

AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA. SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE

SECRETARÍA DE LA CONTRA ORIA
INA.
DEL ESTADO 9.48
DEL TUTO E PARA
LOS.
0.7 MAY 202
3.10

Asunto: Transferencia Presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15, y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y en atención al oficio número **SC/0243/2024**, se indica lo siguiente:

Al respecto, y tomando en consideración lo dispuesto en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023, en el cual dentro del "Anexo 9 - Transferencias a Organismos e Institucionales", se establece un monto asignado al concepto denominado "Retención 5 al Millar por Obras Estatales"; así como en el artículo Vigésimo Tercero, del Decreto en mención, que dispone que dicho recurso podrá transferirse a los entes públicos en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan según sea el caso.

Por lo anterior, y del análisis realizado a la información contenida en el oficio que se atiende, así como a la documentación soporte del mismo, se ha considerado viable realizar una transferencia presupuestal por la cantidad de \$1,249,036.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), misma que se aplicará conforme a lo siguiente:

Tipo de Autorización: Transferencia Presupuestal

Origen de Recursos Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales

Origen de Recursos Propios - Recursos Propios - Recursos

Procedencia: 2024 - Ingresos Propios - Recursos 5 al Millar (Estatal)

URG	Proyecto	Partida .	Importe	Concepto
10.01.01 Oficina del Secretario de la Contraloría	100045	3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$903,154.56	
		2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$255,082.99	Ingresos por concepto de retenciones 5 al Millar Estata
		2481 Materiales complementarios	\$25,798.45	1'1- al moo
		3761 Viáticos en el extranjero	\$15,000.00	
		3711 Pasajes aéreos	\$50,000.00	· .
Λ-		TOTAL	\$1,249,036.00	Au

SECRETARÍA /

hacienda.morelos.gob.mx

Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

@SIA [EdoMorelos



## MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO	
Oficio Núm.:	SH/0615-GH/2024	

Dicha Transferencia Presupuestal se otorga con fundamento en los artículos DÉCIMO y VIGÉSIMO TERCERO del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023, así como en los artículos 3, segundo párrafo, y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, estableciendo este último que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos señalan el límite máximo de las erogaciones, que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática, que en este caso en particular se deriva del artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el cual indica lo siguiente:

"Artículo 108. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente del 5.0 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo; así mismo los proveedores con quienes se celebren contratos de prestación de servicios pagarán un derecho del 2.0 al millar sobre el importe del contrato adjudicado."

No se omite señalar que el ARTÍCULO QUINTO del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno citado en líneas anteriores, establece que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán los directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, así como en las demás disposiciones aplicables, y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024.

Asimismo, se precisa que para la ejecución de los recursos, se deberá observar lo establecido en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Lo anteriormente expuesto, se informa para los efectos administrativos a que haya lugar. SIADO DE MORELOS Sin otro particular, le envío un cordial saludo. ATÉNTAMENTE

L.C. JOSÉ GERAROO LOPEZ HUERFANOARIA DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

Con copia para: L.C. Arturo Delgado Ávila. Coordinador de Programación y Presupuesto.- Para su conocimiento. L.A. Elizabeth Navarro Figueroa. Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin. Expediente/Minutario.- Folio SH-3664 JGLH/ADNENF/MM/jagh

SECRETARÍA DE HACIENDA

😂 hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

